



MAT.: AUTORIZA A REALIZAR UNA ACTIVIDAD A BENEFICIO (BINGO) PARA EL DIA SABADO 05 DE OCTUBRE 2019.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

05 SEP 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

2072

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
3. Alcaldicio N° 5.963 de fecha 30.10.2018; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el acuerdo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
6. Carta de fecha 23 agosto del 2019 enviado por la Sra. Gabriela Campos Calcumil y el Sr. Cristian Alfonso Ortiz Venegas, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Carta de fecha 23 de agosto del 2019 enviado por la Sra. Gabriela Campos Calcumil y el Sr. Cristian Alfonso Ortiz Venegas, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Que dicha actividad (bingo) los fondos recaudados serán en beneficio directo de Agustín Ignacio Caramori Campos, quien con 6 años padece de Leucemia Linfoblástica aguda.

DECRETO:

- I. Autorizase a la Sra. Gabriela Campos Calcumil, y al Sr. Cristian Ortiz Venegas, a realizar una actividad en beneficio de Agustín Ignacio Caramori Campos, quien sufre de Leucemia Linfoblástica aguda, todo lo recaudado será para gastos médicos, este bingo será realizado el día 05 de octubre 2019, en el Gimnasio Municipal de Algarrobo.
- II. En virtud de lo dispuesto en el Art. 47, el otorgamiento de permiso para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos municipales: N°2 Reuniones sociales, bailes, veladas, show, peñas folclóricas, bingo, carreras, rodeos, torneos y otros similares 1 UTM diaria sin venta de bebidas alcohólicas.

III. A su vez, el Art 103° de la misma Ordenanza dispone que, el Alcalde podrá rebajar hasta el 75 % el pago de los permisos señalados en la presente ordenanza, para la realización de actividades deportivas, recreativas, culturales, de entretención u otras que generen un beneficio a la comuna y a los beneficios que organicen las organizaciones comunitarias de carácter funcional o territorial, y que cuenten con personalidad jurídica vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/PAMM/vpp.-
DISTRIBUCION:

- > Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- > Interesado. (1)
- > 3ª Comisaria de Carabineros de Algarrobo. (1)
- > Archivo Municipal. - (2)

2072
05 SEP 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2102
FECHA RECEPCIÓN 05 SEP 2019
FECHA SALIDA 06 SEP 2019
OBSERVACIÓN Nº



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**